



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. JOSE MARTIN GARCIA LOPEZ.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte, **JOSÉ MARTIN GARCIA LOPEZ**, con identidad # 0101-1973-00428, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de Alquiler de Moto niveladora para mejoramiento de las calles del Municipio de Sonaguera.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar una moto niveladora CATERPILLAR 140-G para realizar trabajos de mantenimientos de calles en el Municipio de Sonaguera en los siguientes comunidades y Colonias de Sonaguera.

Comunidades: Isleta Central, Sabanas de buena vista, Carrioles, Churrusquera.

Colonias y Barrios: Colonia Morazán, Barrio el Castaño, Barrio los Montillos y Colonia El Porvenir.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto total del contrato será de 200 horas- maquinas con un precio de 1,800.00 Lps. por hora. Siendo un total de 360,000.00 Lps. El pago se realizara dependiendo del avance y las horas que se contabilicen y tomando en cuenta las circunstancias económicas de la Municipalidad.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Ingeniero a cargo.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 11 días del mes de Marzo del año 2020.



ABOGADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE MARTIN GARCIA LOPEZ
CONTRATISTA